



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3809/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4306/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CABRERA MARTA GRACIELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Marta Graciela CABRERA, DNI Nº 25.031.574 con retroactividad al día 1º de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, quien cumple tareas como cocinera en el Espacio Municipal de Primera Infancia "Monigotes", dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependiente del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se avance con la tramitación correspondiente a la renovación del contrato, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido Nº 8.097 de fecha 04/10/2022 y a fs. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-9970, de fecha 14/10/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135.664,65), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.221,55), correspondientes al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora CABRERA y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Marta Graciela CABRERA, CUIT Nº 27-25031574-6, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas como cocinera en el Espacio Municipal de Primera Infancia "Monigotes", dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependiente del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Marta Graciela CABRERA, CUIT Nº 27-25031574-6, domiciliada en calle Jujuy Nº 915 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.221,55), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3809/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*